Resolución No. 360 de 13 de diciembre de 2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLE-LP-855-2024

En su calidad de Representante Legal del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, según Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y acta de posesión No. 250 de fecha 18 de julio de 2024, actuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 374 de 2019 y atendiendo la competencia y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, atribuye la competencia y condiciones para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que el artículo 1° del Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que en el período comprendido entre el día 06 de noviembre de 2024 al 21 de noviembre de 2024, se presentaron observaciones al proceso, las cuales fueron atendidas durante el término establecido en el cronograma publicado en la plataforma Secop II.

Que mediante Resolución No. 305 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. FDLE-LP-855-2024, y se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo en la misma fecha, en el SECOP II.

Que en el período comprendido entre el 22 de noviembre al 25 de noviembre de 2024, se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas el 25 de noviembre de 2024.

Que el 03 de diciembre de 2024, a las 08:00 am, se llevó a cabo el cierre del proceso presentándose los siguientes proponentes:

1. UT ENGATIVA ARTE Y TRADICIÓN

Resolución No. 360 de 13 de diciembre de 2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLE-LP-855-2024

Que mediante Resolución No 347 de 03 de diciembre de 2024, se designó el Comité Evaluador de la Licitación Pública No. FDLE-LP-855-2024.

Que se verificaron los Requisitos Habilitantes, entre el 03 de diciembre al 05 de diciembre de 2024, de los cuales se obtuvo el siguiente resultado:

PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO	ECONOMICO	HABILITADO
UT ENGATIVA ARTE Y TRADICIÓN	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

De la evaluación preliminar consolidada, junto con los anexos jurídico, financiero y técnico, se corrió traslado al proponente y se publicó en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co – SECOP II entre el 05 de diciembre de 2024 al 12 de diciembre de 2024 y de acuerdo al cronograma establecido en SECOP II el día 06 de diciembre de 2024, se recibió documento de subsanación por parte del proponente, quedando **HABILITADO** en todos los componentes.

Que durante el término de traslado de la evaluación preliminar, no se presentaron observaciones al informe de evaluación, publicado en Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co – SECOP II.

Que el día 12 de diciembre de 2024, se publica informe final consolidado en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co – SECOP II.

Que el día 13 de diciembre de 2024 siendo las 07:32 am se instaló por parte del ordenador del gasto del Fondo de Desarrollo Local de Engativá la audiencia de adjudicación del proceso FDLE-LP-855-2024.

El comité evaluador procede a recomendar al ordenador del gasto adjudicar el proceso cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE PROMOCIÓN CULTURAL Y LA CAPACITACIÓN EN ÁREAS ARTÍSTICAS, INTERCULTURALES, CULTURALES Y PATRIMONIALES EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ.",*** *PROPONENTE* ***UT ENGATIVA ARTE Y TRADICIÓN*** *Representando legalmente por JOSÉ FERNEY BAQUERO MIRANDA identificado con cedula de ciudadanía No 79.603.685 de Bogotá,* por la suma de ***TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS. COP ($ 3.132.755.000 COP).***

Que en concordancia con lo expuesto en la parte considerativa y acogiendo a lo verificado en la plataforma del Colombia Eficiente SECOP II, proceso de licitación pública No. FDLE-LP-855-2024,

Resolución No. 360 de 13 de diciembre de 2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLE-LP-855-2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Licitación Pública – **FDLE-LP-855-2024**, cuyo objeto es: *"Prestación de servicios para la realización de eventos de promoción cultural y la capacitación en áreas artísticas, interculturales, culturales y patrimoniales en la localidad de Engativá.",* , al proponente ***UT ENGATIVA ARTE Y TRADICIÓN*** *Representando legalmente por JOSÉ FERNEY BAQUERO MIRANDA identificado con cedula de ciudadanía No 79.603.685 de Bogotá* por un valor de ***TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS. COP ($ 3.132.755.000 COP).***

Lo anterior teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos habilitantes y obtuvo el máximo puntaje en los criterios de evaluación señalados en el pliego de condiciones del proceso de selección y su oferta económica una vez revisada es consistente, según lo indica el Decreto 1082 de 2015.

Artículo Segundo: El contrato a suscribir será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2196 expedido el 02 de noviembre de 2024.

Artículo Tercero: Notificar en audiencia el contenido del presente acto administrativo a los representantes o apoderados de los proponentes, debidamente facultados para el efecto, el contenido de la presente Resolución, y ordenar la publicación de esta decisión en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Artículo Cuarto: Contra el presente acto administrativo no proceden los recursos de la actuación administrativa, de acuerdo con lo previsto por el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

Artículo Quinto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 13 días del mes diciembre de 2024

VICTOR HUGO HUERTAS PRADA
Alcalde Local de Engativá

Proyectó: Yuli Nataly Garcia Mejia– Profesional de Apoyo FDLE
Revisó y aprobó: Carolina Morris Prieto – Coordinadora Contratación FDLE
Aprobó: Jesús David Diaz Campos– Asesor Despacho FDLE